

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA PÁGINA WEB

1. Funciones de la Página Web

Según los estatutos de **ACHE**, el presente Reglamento regula las normas de funcionamiento del Comité de la Página Web en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 15.4 de los estatutos de **ACHE**, las funciones de la Página Web son las siguientes:

- Difundir la historia, propósitos, organización, funcionamiento, actividades, noticias, publicidad, imagen, etc., de **ACHE**
- Ser cauce de las relaciones de la Asociación con sus miembros
- Ser cauce de relaciones entre los miembros de la Asociación
- Ser cauce de relaciones nacionales e internacionales
- Servir de herramienta eficaz a la Secretaría de **ACHE** para su funcionamiento: bases de datos, altas y bajas, cobros y pagos, comunicaciones a los asociados y colaboradores, organización de votaciones, etc.
- Servir de herramienta eficaz al Comité de Eventos: difusión de actividades y programas, organización, inscripciones y cobros, tratamiento de las comunicaciones técnicas, difusión de contenidos, etc.
- Servir de herramienta eficaz a la Revista "Hormigón y Acero": suscripciones y cobros, revista digital, información al lector, a los autores y a los colaboradores en general, gestión de la publicidad, gestión de artículos, difusión de contenidos, etc.
- Servir de herramienta eficaz a los distintos Comités y Comisiones de **ACHE**: grupos de trabajo, intercambio de documentos en red, disponibilidad de documentos de consulta, archivo fotográfico, etc.

2. Composición del Comité de la Página Web

Será presidido por el Director de la Página Web, a quien nombrará el Consejo de entre los asociados a **ACHE**. El Pleno constará de tantos miembros como sea necesario para que en él resulten representados los principales campos del hormigón estructural y aquellas partes de la propia **ACHE** a las que debe servir de herramienta eficaz, con un máximo de 20.

Se considerarán miembros del Comité de la Página Web, por una parte, los miembros designados por el Consejo a propuesta del Director de la Página y, por otra, los miembros natos por razón de cargo que se citan a continuación:

- El Director de La Página Web
- El Editor de la Página Web, cuando el Consejo de **ACHE** decida cubrir este puesto con un profesional contratado a tal efecto
- El Secretario General de **ACHE**
- El Presidente del Comité de Eventos o un miembro del mismo en quien él delegue

- El Director de la Revista o un miembro del mismo en quien él delegue
- Los Presidentes de las Comisiones o miembros de las mismas en quienes ellos deleguen

Su composición será revisada cada 3 años por el Consejo renovado.

3. Funciones del Comité de la Página Web

Son funciones del Comité de la Página Web, entre otras:

- Asesorar al Director de la Página Web, quien es la máxima autoridad y el máximo responsable de la misma, y colaborar activamente con él y con el Editor de la Página Web, para el cumplimiento de las funciones a ella encomendadas
- Definir y desarrollar la estructura de la Página
- Potenciar la página Web como sistema de gestión técnica, económica, administrativa, y de cualquier otro tipo
- Colaborar activamente con el Director de la Página Web en la búsqueda, selección y planificación de contenidos y en la decisión sobre su publicación. En particular, prestará atención a las novedades de todo orden que se produzcan en **ACHE** con el fin de reflejarlas en la Pagina Web, así como solicitará de los profesionales involucrados en las mismas la preparación de los oportunos originales.
- Cualquier otra función asignada por el Consejo.

4. Organización del Comité de la Página Web

El Comité de la Página Web se organizará en Pleno y en Comisión Permanente. El Pleno consta de todos los miembros definidos anteriormente. La Comisión Permanente la componen: el Director, el Editor, el Presidente del Comité de Eventos, el Director de la Revista y el Secretario General.

El Pleno tendrá como tareas la elaboración del plan trienal, la memoria de actividades trienal, los informes semestrales y las directrices, con el detalle necesario, para la evaluación y otras actividades. La Comisión tiene como tarea el seguimiento permanente de la Página.

Para cada sección fija de la Página Web será nombrado coordinador un miembro del Comité, que será el responsable de proponer al propio Comité los contenidos de su sección.

La adscripción de cada miembro del Comité de la Web a una sección la efectuará el Director de la Página Web de acuerdo con las necesidades de la misma, la experiencia profesional y los intereses científico-técnicos de cada miembro.

5. Informe de actividad y propuesta de actuación

Cada tres años, y coincidiendo con la renovación del Consejo de **ACHE**, el Comité de la Web en Pleno aprobará la Memoria de la actividad de ese periodo elaborada por la Comisión Permanente. El nuevo Comité de la Web, renovado por el Consejo, elaborará en Pleno una Propuesta de actuación para los siguientes tres años a partir del borrador desarrollado por la Comisión Permanente.

En esta Propuesta de actuación se definirán los objetivos a cumplir, la eventual modificación de la estructura de la Página Web y una política concreta de promoción y difusión. Los informes de la actividad realizada analizarán los resultados de los aspectos contenidos en la propuesta de actuación formulada tres años antes. Ambos documentos, Informe y Propuesta de actuación, se elevarán al Consejo para su conocimiento y aprobación.

6. Evaluación de los contenidos técnicos de la Página Web

Es responsabilidad del Comité de la Web, en Comisión Permanente, la evaluación de los contenidos técnicos y la inclusión final de los mismos en ella.

A juicio de la Comisión Permanente, algunos contenidos, como por ejemplo contenidos técnicos novedosos que no provengan de ningún órgano de trabajo de **ACHE**, serán evaluados por, al menos, dos miembros del Pleno del Comité de la Web. Estos criterios se plasmarán en un documento que acredite la evaluación realizada. En circunstancias especiales, el Comité de la Página Web podrá requerir la opinión de algún experto ajeno a él, preferentemente de las Comisiones de la Asociación.

Cuando los responsables de la evaluación lo estimen conveniente podrán solicitar del Comité de la Página Web, en Comisión Permanente o en Pleno, que evalúe los contenidos en cuestión, bien por el carácter de los mismos, bien porque la disparidad entre sus respectivos criterios impida la evaluación en el plazo necesario.

Se consideran criterios objetivos para la evaluación de contenidos los basados en la calidad, la oportunidad y el mayor interés que los mismos puedan tener para **ACHE** y los miembros de la Asociación. Corresponde al Comité de la Página Web en Pleno establecer un mayor detalle de estos criterios para la evaluación de contenidos.

Una vez al año, el Comité de la Página Web en Comisión Permanente elevará al Pleno y éste al Consejo de **ACHE** un informe de los resultados de la evaluación de contenidos.

7. Reuniones

Al principio de cada año se fijarán las fechas de reunión del Comité de la Página Web en Pleno y en Comisión Permanente, convocándose formalmente las mismas con, al menos, dos semanas de antelación.

De todas las reuniones del Comité de la Página Web se levantará un acta con un resumen de los puntos tratados y los acuerdos tomados.

7.1. Reuniones del Pleno

El Comité de la Web se reunirá en Pleno como mínimo dos veces al año para tratar de los siguientes temas:

- La planificación estratégica trienal entre Congresos y la planificación anual.
- Directrices, contenidos y cualquier otro asunto de interés general de la Página Web que requiera reflexión y planificación.

- Seguimiento de la operatividad y funcionalidad de la página Web, controlando trimestralmente las entradas de los asociados y el uso de los diferentes servicios ofrecidos por la misma.

7.2. Reuniones de la Comisión Permanente

El Comité de la Página Web se reunirá en Comisión Permanente mensualmente tratando como puntos permanentes del orden del día, entre otros, los siguientes:

- Análisis crítico del contenido actual de la Página Web, indicando los contenidos que haya que retirar o actualizar.
- Preparación de los nuevos contenidos.
- Revisión del cumplimiento del desarrollo de la página y comparación de la situación real con la planificada.
- Relación de trabajos o actividades a desarrollar, antes de la próxima reunión, para los contenidos y para el desarrollo de la página.

8. Publicidad

El Comité decidirá la fórmula más conveniente para fomentar la inserción de anuncios en la Página Web, de modo que éstos contribuyan a la financiación de la misma.

9. Cese de los miembros del Comité de la Página Web

Los miembros del Comité podrán cesar a petición propia o a propuesta del Director de la Página Web al Consejo, si aprecia en ellos un abandono sistemático del desempeño de sus funciones.

10. Modificación del Reglamento

Este Reglamento podrá ser modificado por el Consejo tras haber alcanzado al menos ocho votos favorables a dicha modificación. El procedimiento podrá llevarse a cabo a iniciativa del propio Consejo, o a propuesta del Comité de Coordinación mediante voto favorable de dos tercios de sus miembros.